



**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, correspondiente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso extraordinario de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.**

En el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Mediante Acuerdo del Pleno de fecha de 27 de octubre de 2021, esta entidad local se adhirió de forma parcial a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Larraga adoptó Resolución de Alcaldía 93/2022, con fecha de 23 de noviembre de 2022, aprobando la **convocatoria para la provisión, mediante concurso extraordinario de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre**. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de 5 de diciembre de 2022. Posteriormente, se procedió a la aprobación de corrección de errores por Resolución de Alcaldía 97/2022, de 12 de diciembre que fue publicada en el BON el 19 de diciembre de 2022.

Con fecha de 8 de mayo de 2023, fueron aprobadas por el Tribunal Calificador las calificaciones definitivas del concurso de méritos, siendo publicadas el mismo día de la aprobación en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Larraga, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la acreditación de los requisitos establecidos en la Base 9ª de la convocatoria.

Habiéndose acreditado la posesión de los requisitos exigidos, se procedió a la elección de vacantes de conformidad a la Base 9.2. a la convocatoria mediante la publicación de la relación de vacantes a elegir.

El Tribunal Calificador, en cumplimiento de la Base 10ª de la convocatoria, ha aprobado la elección de vacantes elevando PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO en favor de las personas y con respecto a las plazas que a continuación se señalan:

**Doña María Cristina Arguiñáriz Lamberto**, para la plaza nº2 de Auxiliar Administrativo, en régimen laboral fijo, a jornada completa, al servicio del Ayuntamiento de Larraga.

**Doña Elisa Gato Puente**, para la plaza nº6 de Auxiliar Administrativo, en régimen laboral fijo, a jornada completa, al servicio del Ayuntamiento de Larraga.

**Don Javier Ángel Vidarte Yoldi**, para la plaza nº8 de Servicios Múltiples y Guarderío Rural, en régimen laboral fijo, a jornada completa, al servicio del Ayuntamiento de Larraga.

**Doña María Elena Uriz Olaiz**, para la plaza nº9 de Encargada de Biblioteca, en régimen laboral fijo, a jornada parcial (64,38%), al servicio del Ayuntamiento de Larraga.

**Doña Ana María Rodríguez Tabar**, para la plaza nº10 de de Servicios Múltiples y limpieza viaria, en régimen laboral fijo, a jornada parcial (80%), al servicio del Ayuntamiento de Larraga.

Señalar a las personas aspirantes propuestas que conforme a lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en la página web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Larraga, deberán presentar en el Registro General del ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, y en concreto los siguientes:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.





2. Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
4. Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, a acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Advertir a las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria, no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir.

La propuesta de nombramiento será publicada en la página web municipal ([www.larraga.es](http://www.larraga.es)) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Larraga.

Contra la presente propuesta de nombramiento, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Larraga en el plazo de un mes (art. 121 LPAC) desde la publicación de del presente anuncio en la página web municipal y en la sede electrónica del ayuntamiento.

En Larraga, a 5 de junio de 2023.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

D. Carlos Suescun Sotés

